



Reglas para permitir al alumno salir temprano de la escuela

Las Escuelas de La Mesa-Spring Valley establecerán nuevos procedimientos a partir de agosto 2017. Estos procedimientos fueron generados para garantizar la seguridad de todos nuestros alumnos en caso de que un padre(madre) pida que su hijo(a) sea recogido por algún otro adulto que no sean ellos. Si otra persona que no sea el padre(madre) de custodia va a recoger al alumno antes del final del día escolar, deben cumplirse las DOS condiciones a continuación:

- La persona que recoja al alumno **debe** estar indicada en la información de contactos de emergencia en nuestra base de datos estudiantiles.
- El padre(madre) de custodia **debe** entregar una carta firmada y fechada notificando al personal de la oficina de la escuela sobre la persona de contacto de emergencia que recogerá al alumno y en qué fecha y a qué horas recogerá al alumno.

La persona que recoja al alumno debe presentar su identificación válida antes de entregarle al alumno.

Los padres de custodia pueden agregar a más personas en la lista de contactos de emergencia de su hijo(a) al ir a la oficina o llamar a la secretaria principal de la oficina de la escuela o al director para informarse sobre los pasos necesarios para agregar a alguna persona.

En caso de una situación urgente (emergencia), se llevan a cabo varias opciones.

El padre(madre) de familia debe llamar por teléfono a la oficina para transmitir la situación y luego utilizar una de las siguientes opciones para proporcionarle a la escuela notificación por escrito:

- mande notificación escrita por fax de la necesidad de la emergencia de la salida temprano; el fax debe incluir una nota escrita a mano y firmada por el padre o madre informando al personal de la escuela sobre la persona que recogerá al alumno.
- el padre/madre puede mandar una fotografía de la petición escrita para permitir recogida/salida temprano a la oficina al mandar un anexo por correo electrónico (e-mail).

Excepciones:

- Los alumnos serán entregados a un policía autorizado o profesional de la agencia de servicios sociales que proceden de acuerdo a la ley o por orden del director para recibir atención médica de emergencia.